



## **BASES BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR AÑO 2024**

### **BIENESTAR SERVICIO DE SALUD O'HIGGINS**

El Servicio de Bienestar del Servicio de Salud O'Higgins y su Consejo Administrativo, tiene como objetivo principal, contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores de este Servicio y de su grupo familiar, donde la educación es uno de los factores que tienen mayor incidencia en el cumplimiento de este objetivo. Es por ello, que dentro de los beneficios facultativos que contempla nuestra cartera de prestaciones, se encuentra el **proceso de postulación a Becas de Excelencia Académica de Educación Superior** dirigidas a imponentes, hijo/as y/o cargas familiares reconocidos por nuestro sistema de recursos humanos, que cursen su primera carrera de educación superior, en Establecimientos reconocidos por el Ministerio de Educación, y que certifiquen buen rendimiento académico.

En ese contexto, el Consejo Administrativo del Bienestar informa las bases de postulación para acceder a "Beca de Excelencia Académica", sin existir tramos de postulación, cuyo monto anual presupuestado y aprobado por SUSESO para el año 2024, según RESOLUCIÓN EXENTA N° O-01-IBS-00291-2024, Santiago, 31 / 01 / 2024, es de \$ 46.000.000. El cual será distribuido de manera igualitaria entre los ganadores y por una sola vez.

Lo anterior, tendrá como requisitos **obligatorios** para postular a dicho beneficio facultativo.

1. Ser funcionario/a imponente activo o pasivo del Bienestar, con un mínimo de seis meses de cotizaciones completas, al momento de iniciar el proceso de postulación de Becas.
2. Funcionario/a imponentes con hijos o cónyuge, como carga familiar legal y reconocida a través del SIRH y SIAFG.
3. Funcionario/as imponentes y cargas familiares acreditadas que cursen estudios regulares de pregrado con un mínimo de 4 semestres, impartidos por Universidades, Institutos Profesionales, Centro de Formación Técnica, sean Estatales o Particulares, como también Escuelas Matrices de las Fuerzas Armadas y de Orden que cuenten con reconocimiento del Estado de Chile para la obtención de Título académico.
4. Dirigido a Funcionario/a imponente, hijos o cónyuge que estén desarrollando primera carrera de nivel superior. (ejemplo De formación técnica a universitario). No serán admisibles postulaciones a otra carrera de igual grado o nivel académico. (algunos ejemplo de no admisibilidad, técnico en enfermería que estudie podología o quiropraxia; o técnico en prevención de riesgos, estudiando técnico en enfermería nivel superior, o ejemplo enfermería estudiando derecho).
5. Postulantes funcionarios imponentes, y cargas familiares acreditadas, **que acrediten modalidad presencial en establecimiento educacional de educación superior acreditado por MINEDUC igual o superior a 6.0** (No se considerarán las aproximaciones o redondeo) año 2024

6-. Postulantes funcionarios imponentes y cargas familiares acreditadas, **que acrediten carreras en modalidad ON LINE en establecimiento educacional de educación superior acreditados por MINEDUC** igual o superior a 6.5 (No se consideraran las aproximaciones o redondeo).

7-. Postulantes funcionarios imponentes cursando MAGÍSTER acreditado por MINEDUC con nota presentación igual o superior a 6.0 (No se considerarán las aproximaciones o redondeo).

8-. Los alumno/as postulantes en planes especiales de educación deberán presentar concentración de notas que comprendan desde el 01 de marzo al 30 de julio 2024, en caso de ser una carrera bimestral debe presentar a lo menos 4 módulos completos realizados el 2024, más la malla curricular, ambas situaciones se exigirá promedio igual o superior a 6.5

En el caso de funcionarios imponentes, con dos o más hijos en común, donde cada uno tiene como carga a un hijo/a, pueden ser eventualmente beneficiarios de beca ambos hijos, si cumplen con los requisitos obligatorios.

El Facultativo Becas de excelencia académica, mantendrá vigencia solo por el año en que se otorga, pudiendo los alumno/as postular nuevamente al año siguiente, siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria lo permita.

## REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos de postulación obligatorios	Verificadores
<p>Debe tener el pago de sus cuotas al día, al momento de la postulación. Con un mínimo de 6 meses de descuento.</p>	<p>Documento emitido por el Subdepartamento de Bienestar Regional.</p>
<p>Ser alumno/a regular de un Establecimiento de Educación Superior, reconocido por el Ministerio de Educación (MINEDUC), en carreras de pre-grado con currículo mínimo de 4 Semestres o 2 años académicos. En el caso de funcionario/as matriculados en planes especiales, se debe acreditar que la carrera está reconocida por el MINEDUC.</p> <p><b>Primera carrera de educación superior. O continuidad de estudios con aumento de grado académico.</b></p>	<p><u>Certificado de alumno regular</u> del segundo semestre del período académico al que postula 2024, documento en original, o extraído vía internet, <b>con código verificador</b> que señale en forma expresa la calidad de <b>alumno regular</b>.</p> <p><b>En caso de que el certificado no cuente con código verificador, el servicio de Bienestar no procederá con la postulación.</b></p>
<p>Alumno regular de una carrera pre-grado de plan especial, <b>Primera carrera de educación superior.</b></p>	<p>*Certificado de alumno regular segundo semestre o certificado que exprese explícitamente que ha cursado y aprobado 4 o más módulos a la fecha de postulación.</p> <p>*Documento que exprese Malla curricular <u>de la carrera en curso</u>.</p> <p>* <u>Liquidación de remuneración mensual, sin asignación profesional art 3 Ley 18.566</u></p>
<p>Acreditar rendimiento académico de nota 6.0 estudiante de Educación Superior del Primer semestre 2024. que acredite modalidad presencial.</p> <p>Acreditar rendimiento académico de nota 6.5 estudiante de Educación Superior del Primer semestre 2024. que acredite modalidad On line.</p> <p>Acreditar rendimiento académico de nota 6.0 estudiante de Educación Superior MAGISTER del Primer semestre 2024.</p> <p>No se considerarán las aproximaciones o redondeos. Debe ser exacto o superior .</p>	<p><u>Certificado de Calificaciones</u> del período académico primer semestre 2024, documento en original, o extraído vía internet con código verificador que individualice al solicitante.</p> <p>Concentración de notas de 4 módulos o más los módulos aprobados desde marzo al 16 de agosto 2024</p>

## INFORMACION GENERAL

### A. PLAZOS DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación vencerá impostergablemente el viernes **23 de agosto de 2024** para que los imponentes puedan postular en sus establecimientos, y el plazo último para la recepción de documentación en Bienestar Regional por cada referente será el día lunes **26 al viernes 30 agosto de 2024** a las 15:00hrs., donde se deberá remitir por conducto regular la siguiente documentación:

1. Ordinario conductor que indique nómina de funcionarios que presentan postulación.
2. *Solicitud de Beneficio Bienestar*, Ítem Becas Enseñanza Superior por cada postulante. (Anexo 1)
3. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante (Anexo 2) y antecedentes que respalden el cumplimiento de requisitos para acceder al proceso de postulación 2024: Certificado Bienestar de imponente con más de seis meses y cuotas al día, Certificado Alumno Regular, Certificado de Notas primer semestre, Certificado de carga familiar reconocida.

Todos los documentos deben venir en una solicitud de beneficio separado de los beneficios médicos y asignación escolar.

La Asistente Social debe velar por el cumplimiento de toda la documentación que se exige en las presentes bases, firmada y timbrada.

Es responsabilidad del postulante entregar todos los antecedentes de respaldo para que el/la profesional Asistente Social elabore su Ficha de Postulación dentro de los plazos estipulados en las presente Bases, en tiempos y forma que el/a profesional indique.

**A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante,** indicando el motivo de la devolución de antecedentes (Anexo 3). Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento.

### B. METODOLOGÍA DE DIFUSIÓN

- Las Asistentes Sociales, referentes del Bienestar, deberán generar mecanismos de amplia difusión de la información en los establecimientos, que permita mantener a la mayoría de sus afiliados enterados respecto al proceso de Becas año 2024 (Reloj Control, reuniones ampliadas digitales, correos electrónicos masivos, etc.).
- Entregar medios verificadores de dicha difusión a más tardar el día **09 agosto de 2024**, vía correo electrónico a la Jefatura del Bienestar Regional.

### C. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- a) Rendimiento académico, igual o superior modalidad presencial 6.0 (seis cero o superior) 100%, Acreditar rendimiento académico de nota 6.0 estudiante de Educación Superior del Primer semestre 2024, que acredite modalidad presencial.
- b) Acreditar rendimiento académico de nota 6.5 estudiante de Educación Superior del Primer semestre 2024, que acredite modalidad On line.
- c) Acreditar rendimiento académico de nota 6.0 estudiante de Educación Superior MAGISTER del Primer semestre 2024.
- d) Consejo Administrativo Bienestar se reserva como criterio de selección, la revisión de antecedentes de cada postulante, en cuanto al ausentismo laboral por Licencia Médica CURATIVA o COMUN compatible con el periodo de desarrollo académico del primer semestre 2024.  
d.1-. Podrán postular funcionario/as imponentes , quienes hayan tenido licencias médicas dentro de los meses: enero a septiembre/24, en el SIRH que superen los 30 días continuos o discontinuos en el

periodo mencionado, si postula debe presentar documentación que acredite su enfermedad y/o accidente, a través de informe médico tratante firmado y timbrado, documentación que debe ser entregada a la fecha de postulación, dicha documentación será parte de la evaluación del Consejo Administrativo Bienestar, y de ser necesario para una evaluación coherente y consistente, podrá el Consejo solicitar complementar información y antecedentes.

Lo anterior según conformidad lo establecido en el Estatuto Administrativo, ley 18.834. art 106.

d.2-. No podrán postular las funcionarias que se encuentran con Licencia médica por hijo menor de 1 año según lo dispuesto en respuesta de SUSESO N° Folio: C-01UNAP14845-2023, "Tratándose de licencias médicas para el restablecimiento de la salud del funcionario y por enfermedad grave del hijo menor de un año está bien lo resuelto por el Consejo Administrativo, en cuanto a que no serían compatible con la asistencia a clases cualquiera sea la modalidad de los estudios."

d.3-. No podrán postular los funcionarios imponentes estudiantes, que se encuentra con reposo laboral curativo mientras dure el proceso, esto es, desde su difusión hasta su cierre, salvo aquello que por fuerza mayor, acrediten con documentos médicos de urgencia su reposo.

d.4-. El referente local tiene la facultad de solicitar antecedentes complementarios a su ausentismo para complementar la información.

#### D. PAGO DEL BENEFICIO

En caso de ser beneficiado con una Beca, el Subdepartamento de Bienestar pagará la totalidad del beneficio en **1 sola cuota**, cuyo monto será determinado igualmente entre todos los postulantes que cumplan requisitos y admisibilidad, el presupuesto asignado para este subsidio facultativo es de \$46.000.000-. el cual según cronograma será cancelado en la modalidad de pago registrada en Bienestar a más tardar el 30 de septiembre de 2024

**Presupuesto asignado / Total Postulantes que cumplen criterios = Beca Anual**

#### E. PERIODO APELACIONES.

El proceso de apelación de becas de excelencia es un procedimiento formal mediante el cual los solicitantes tienen la oportunidad de presentar argumentos adicionales o evidencia para reconsiderar una decisión inicial de denegación de beca. Para iniciar el proceso de apelación, el solicitante debe presentar una solicitud por escrito, detallando las razones por las cuales considera que su solicitud de beca debería ser reconsiderada. Es importante proporcionar información clara y relevante que respalde la apelación, Una vez presentada la apelación, los integrantes del Consejo Administrativo de Bienestar, revisará la solicitud y tomará una decisión basada en la información proporcionada.

Fecha de apelación 23 al 25 septiembre 2024

#### F. PÉRDIDA DEL BENEFICIO

1. Cese de estudios: Será responsabilidad del imponente informar oportunamente que él/la becada dejó de ser alumno regular de la casa de estudios informada. Si el imponente no informa dicha situación la Comisión Administrativa del Bienestar está facultada para aplicar sanciones.

2. Por la pérdida de la calidad de Afiliado al Bienestar SSO, a la fecha de cancelación de Beca de Excelencia Académica.



- 3-. Por la pérdida de calidad de funcionario público del Servicio de Salud O'Higgins. a la fecha de la cancelación de Beca de Excelencia Académica.
4. Por haber incurrido en alguna situación de dolo tendiente a obtener el beneficio.

**IMPORTANTE:**

1. La Asistente Social del establecimiento, es **ministro de fé** de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto, debe resguardar que cada antecedente enviado sea de carácter fidedigno, y **será solo** el profesional encargado de enviar la documentación exigida y solicitada por anexo.
2. El referente local de Bienestar, tiene la facultad de solicitar antecedentes complementarios necesarios si ha si lo estima el Consejo Administrativo de Bienestar Salud O'Higgins.
3. Al funcionario postulante se entregará el comprobante de postulación del anexo 1 (solicitud de beneficios).
4. Los casos de funcionarios imponentes y sus cargas que se encuentren con que el establecimiento educacional no ha cerrado el primer semestre 2024, deberá presentar un certificado adicional desde la institución que acredite dicho estado, más un certificado de notas parciales que contemplen todas las notas hasta el viernes **16 de agosto 2024**.

**F) CRONOGRAMA**

<b>CRONOGRAMA</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Final</b>	<b>Responsable</b>
Entrega y Difusión Bases de Postulación a los Referentes Locales.	05 agosto	09 agosto	Subdepto. Bienestar Regional
Difusión bases de postulación a nivel local	05 agosto	16 agosto	Asistente Social Establecimiento (reporte difusión)
Proceso de Postulación a nivel local	05 agosto	23 de agosto	Funcionario Imponente
Envío de nóminas al Servicio Bienestar Regional	26 agosto	30 agosto	Asistente Social Establecimiento
Selección beneficiarios/ Aprobación Nómina de beneficiarios	2 septiembre	12 septiembre	Consejo Administrativo Bienestar.
Entrega preliminar de resultados	13 septiembre	17 septiembre	Subdepto. Bienestar Regional
Periodo de apelación	23 septiembre	25 septiembre	Subdepto Bienestar Regional
Entrega oficial de resultados	27 septiembre		Subdepto Bienestar Regional
Cancelación	30 septiembre		Subdepto. Bienestar Regional



Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas  
Departamento Calidad de vida  
Subdepto. Bienestar



# ANEXOS



## ANEXO 2 FORMULARIO DE POSTULACIÓN

### BECAS EXCELENCIA ACADEMICA ENSEÑANZA SUPERIOR

#### BIENESTAR AÑO 2024

El/La profesional Asistente Social que suscribe, certifica la documentación fidedigna presentada por D. XXXXXXXXXX, Cédula de Identidad N° XXXXXXXXXX, funcionario/a de XXXXXXXXXXXX, a fin de presentar dichos antecedentes ante el *Consejo Administrativo del Bienestar* para ser analizados por ésta y se pronuncie respecto a la solicitud del beneficio de Becas de Excelencia Académica año 2024, según las exigencias establecidas en las Bases de postulación.

<b>Establecimiento</b>				
<b>Nombre del Imponente</b>				
Rut. N°				
Domicilio				
Teléfono de Contacto				
Correo electrónico				
Calidad Jurídica.				
Estamento				
Departamento/Servicio /Unidad donde se desempeña				
Grado				
<b>Nombre del Postulante</b>				
Rut. N°				
Carrera del postulante				
Establecimiento educacional del postulante				
Semestre que cursa o Módulos cursados				
Correo electrónico				
Postula	Hijo de imponente		Funcionario imponente	Modalidad: Presencial <input type="checkbox"/> _____ On line <input type="checkbox"/> _____ Semi presencial <input type="checkbox"/> _____



Por lo anterior, adjunto

Certificado de <u>Notas</u> del PRIMER SEMESTRE período académico año 2024. Y malla curricular en caso de programas especiales por módulos.	: nota
Certificado de carga familiar reconocida en SIRH. Documento emitido por Oficina de Personal.	:
Documento Bienestar que certifica antigüedad y recaudación completa	:
Certificado de alumno regular segundo semestre académico 2024	:
Remuneración de sueldo de mes de junio – julio -agosto	:
Documentos de respaldo por reposo laboral en periodo de enero a sept 2024	:

El imponente postulante:

Declaro conocer las bases de postulación a Becas de excelencia Académica del Bienestar para el año 2024 y acepto sus condiciones.

\_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL IMPONENTE (obligatorio)

**NOTA:** El/La Asistente Social que suscribe es ministro de fe de la información enviada para revisión a Bienestar Regional, por lo tanto, debe resguardar que cada antecedente enviado debe ser fidedigno, de lo contrario la CAB sancionará por los actos administrativos a quien corresponda.

**NOMBRE ASISTENTE SOCIAL QUE INFORMA:** \_\_\_\_\_

**ESTABLECIMIENTO** : \_\_\_\_\_

**FECHA** : \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 FIRMA Y TIMBRE TRABAJO SOCIAL

Fecha: \_\_\_\_\_



### ANEXO 3

#### RECEPCION REGIONAL

#### POSTULACIÓN A BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA DE ENSEÑANZA SUPERIOR BIENESTAR 2024

La Bases de postulación consignan en *Información General, Letra a)*: “A falta de antecedentes requeridos en las presentes Bases, el Subdepartamento de Bienestar no recepcionará la Solicitud del postulante, indicando el motivo de la devolución de antecedentes. Dicha revisión estará a cargo del profesional Asistente Social del mismo Subdepartamento”

Trabajador Social que revisa:

\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Establecimiento: \_\_\_\_\_

#### Documentación Exigida:

Ordinario conductor que indique **nómina de funcionarios** que presentan postulación.

Cada postulación debe contener los siguientes antecedentes:

1. *Solicitud de Beneficio Bienestar*, Item Becas Enseñanza Superior por cada postulante.
2. *Formulario de Postulación* firmado por cada postulante (anexo 2)
3. Certificado Alumno Regular, Certificado de Notas primer semestre 2024, Certificado de carga familiar reconocida en caso que corresponda, Certificado de Antigüedad a Bienestar.
4. Documentos de respaldo por reposo laboral en periodo de enero a sept 2024.

<b>Recepción:</b> Presenta todos los antecedentes	Rechazo Recepción: (Especificar documentación faltante)
Firma y Timbre del revisor	Firma y Timbre del revisor